

“Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria”

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP-INA-002-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las 2:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras, reunidos la **Comisión de Recepción, Evaluación y Adjudicación** del Instituto Nacional Agrario (INA), en el salón de Sesiones de la División Administrativa, primer nivel del Edificio Principal, ubicado en la Colonia Alameda, 4ta. Avenida “Juan Manuel Gálvez Durón” entre 10ma. y 11va. Calles, Casa No. 1009, Tegucigalpa, Honduras, C.A., integrada por: **SERGIO RAMÓN FLORES COLINDRES** Jefe de la División Administrativa, **PORFIRIO ZAMBRANO GÚZMAN** Asesor Legal de la División de Servicios Legales, **LESTER RAÚL BUESO RECONCO** Jefe del Departamento de Proveeduría y **QUINTÍN ANDINO FLORES** Oficial de Información Pública de la Unidad de Transparencia en calidad de observador, para realizar la apertura de ofertas de la **Licitación Privada No. LP-INA-002-2024**, para la adquisición de Vehículo Tipo Camión.

Con el propósito de llevar a cabo el acto de recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-INA-002-2024** para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN**.

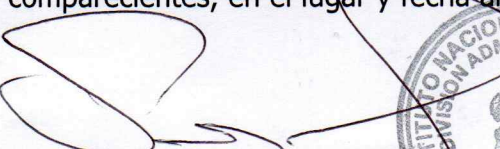
Procediéndose de la siguiente manera:

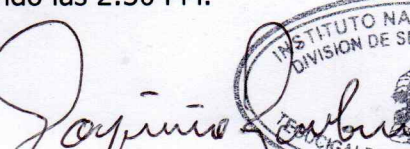
Se inició el acto con la presencia del comité de licitaciones, siendo estos los únicos presentes en el lugar y hora convocados.

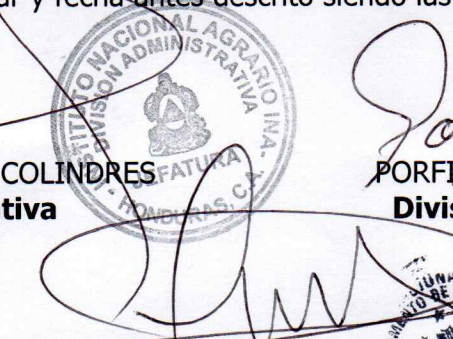
En el acto no se presentó ninguno de los oferentes a los cuales se les envió invitación formal para participar en el proceso para la adquisición de Vehículo Tipo Camión.

Por lo tanto, se considera una Licitación Desierta por no haberse recibido ofertas, según lo establece el Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado.

Al no haber más observaciones se procedió a dar por concluido el acto, firmando los comparecientes, en el lugar y fecha antes descrito siendo las 2:30 PM.


SERGIO RAMÓN FLORES COLINDRES
División Administrativa


PORFIRIO ZAMBRANO GUZMÁN
División Servicios Legales


LESTER RAÚL BUESO RENCOCO
Departamento de Proveeduría

RESOLUCION No. 047-2024

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. – Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, 17 de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vistas para emitir Resolución en las diligencias de la Licitación Privada No. LP-INA-002-204 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Camión.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Agrario (INA) es una Institución semiautónoma, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar actos y contratos.

CONSIDERANDO: Que para agotar el proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la División Administrativa de este Instituto Nacional Agrario (INA), preparó el Pliego de Condiciones o Bases de Licitación Privada y la Dirección Ejecutiva conformó la Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas: SERGIO RAMON FLORES COLINDRES Jefe de la División Administrativa; PORFIRIO ZAMBRANO GUZMAN Asesor Legal de la División de Servicios Legales; LESTER RAUL BUESO RECONCO Jefe del Departamento de Proveeduría y QUINTÍN ANDINO FLORES Oficial de la Unidad de Transparencia en calidad de observador; con el propósito de recibir las ofertas presentadas por los licitantes interesados.

CONSIDERANDO: Que consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-INA-002-2024 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Camión, de fecha jueves veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.) celebrada en el salón de sesiones de la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario (INA), lugar, fecha y hora señaladas, se dio inicio a la Audiencia de Recepción de sobres con la presencia del comité de licitaciones, siendo estos los únicos presentes en el lugar y hora convocados. En el acto no se presentó ninguno de los oferentes a los cuales se les envió invitación formal para participar en el proceso de la adquisición de un Vehículo Tipo Camión.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, de conformidad a criterios objetivos establecidos en las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado, procedió a, concluir el proceso y declarar **DESIERTO** porque en la Licitación Privada No. LP-INA-002-2024 no se recibieron ofertas por parte de los invitados para participar en el proceso.

CONSIDERANDO: Que por todo lo anterior expuesto y en aplicación del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; 125 y 172 de su Reglamento, así como del Pliego de Condiciones, la comisión evaluadora según acta de recepción y apertura de fecha veintiuno (21) de marzo del año en curso, recomienda al señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario declarar Desierta la Licitación Privada No. LP-INA-002-2024 para la adquisición de Vehículo Tipo Camión., ya que no se recibieron ofertas por parte de los invitados para participar en el proceso.



“Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria”

POR TANTO:

EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la Republica; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 57, 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; y 135, 141, 144 incisos a), g), k), de la Ley de Reforma Agraria.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **Desierta** la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-INA-002-2024** para la adquisición de Vehículo Tipo Camión. Lo anterior por que no se recibieron ofertas por parte de los invitados formalmente para participar en el proceso

SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a cada uno de los oferentes y a la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario.-**CUMPLASE.**


JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ
MINISTRO DIRECTOR INA




FABIO PINEDA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

